

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Esta modificación se ha realizado con dos objetivos. Por un lado, atender algunos aspectos

que necesariamente tienen que ser modificados debido a la natural evolución de las asignaturas impartidas en el grado, así como a las recomendaciones que ANECA recogió en el Informe Final de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de julio de 2015. Por otro lado, como consecuencia de las actividades de seguimiento interno del título, se plantean modificaciones para mantenerlo actualizado. Las modificaciones afectan a los puntos 1.31 (Datos del Centro de Impartición), 4.3 (Apoyo a estudiantes), 4.4. (Sistema de reconocimiento y transferencia de créditos), 5.1 (Descripción del Plan de Estudios), 5.3 (Metodología docente), 5.4 (Sistemas de Evaluación), 5.5 (Módulos, materias y asignaturas), 8.2 (Procedimiento general para valorar el progreso de los resultados), 11.1. (Responsable legal), 11.2 (Representante Legal) y 11.3 (Solicitante)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha actualizado el punto 1.3.1. Datos del centro de impartición. Se ha actualizado la horquilla de ECTS mínimo y máximo para adaptarla a la nueva normativa. Se ha actualizado el enlace a la normativa.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información incluyendo las actividades de las jornadas de bienvenida.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha incorporado la posibilidad de reconocer créditos por CFGS. Se ha actualizado la descripción del procedimiento de reconocimiento.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha actualizado la descripción del Plan de Estudios con la tabla de reconocimiento automático de créditos necesaria por las nuevas asignaturas introducidas como consecuencia de los desdobles en cuatrimestrales de las asignaturas anuales.

5.3 - Metodologías docentes

Se ha definido el catálogo de métodos docentes. Se ha definido para cada asignatura del Plan de Estudios la metodología utilizada.

5.4 - Sistemas de evaluación

La 'Normativa de evaluación para los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad

Politécnica de Cartagena', aprobado por el Consejo de Gobierno de la misma, en su sesión del 4 de noviembre de 2019, obliga a definir para cada asignatura un sistema de evaluación continuo y un sistema de evaluación final, pudiendo el alumno acogerse a cualquiera de los dos, pudiendo obtener el 100% de la nota en ambas opciones (el texto completo se encuentra en la siguiente dirección web: https://www.upct.es/vordenacion_acad/normativa_academica.php). Es por ello que debemos reflejar ambos sistemas en el catálogo objeto de modificación. La particularidad sistema de evaluación final es la obligatoriedad de realizar una prueba durante el periodo oficial de exámenes finales, pudiendo complementarse la nota del mismo con otras actividades de evaluación; esto implica que el límite superior de la prueba única debe ser 100% y el límite inferior de las otras actividades de evaluación debe ser 0%. Debemos tener en cuenta también que debe estructurarse en concordancia con el sistema de evaluación continuo. El nuevo catálogo de sistemas de evaluación es el siguiente: EV1. Prueba escrita oficial // EV2. Evaluación de prácticas a partir de las memorias e informes correspondientes // EV3. Evaluación de visitas y seminarios a partir de las memorias e informes correspondientes // EV4. Evaluación de ejercicios y/o casos prácticos // EV5. Evaluación de trabajos // EV6. Prueba oral // EV7. Sistema de evaluación final: prueba sobre contenidos teóricos, aplicados y/o aspectos prácticos de la asignatura // EV8. Sistema de evaluación final: pruebas complementarias (integración de actividades realizadas durante el curso) // EV9. Evaluación de la planificación, herramientas utilizadas y desarrollo del Trabajo Fin de Grado mediante rúbrica por parte de un Tribunal Académico // E10. Evaluación de la memoria, conclusiones, exposición y defensa del Trabajo Fin de Grado mediante rúbrica por parte de un Tribunal Académico //

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

A) Se ha dividido la asignatura anual de Matemáticas I de 12 ECTS (impartida en el año 1) en las asignaturas cuatrimestrales Matemáticas I de 6 ECTS (impartida en el 1er cuatrimestre) y Matemáticas II de 6 ECTS (impartida en el 2º cuatrimestre), para facilitar su seguimiento por parte del alumnado. // B) La asignatura Matemáticas II (impartida en el 3er cuatrimestre) a pasado a denominarse Matemáticas III. // C) Se han eliminado todas Materias de Nivel 2 que se desglosaban en asignaturas de Nivel 3. En la nueva memoria, todas las asignaturas están en el Nivel 2. Cuando el desglose se realizaba en varias asignaturas, se han redistribuido los contenidos, resultados del aprendizaje y horas dedicadas a las actividades formativas. Al realizar la nueva asignación de horas a estas asignaturas para las actividades formativas se han corregido los errores de la antigua asignación de horas para las materias. Así mismo se ha actualizado la distribución de horas de actividades formativas para adecuarla a la metodología docente actual de cada asignatura y a la normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena. De esta manera se han eliminan posibles duplicidades en las denominaciones y se evitan errores en la

descripción de las asignaturas. Así, concluye el proceso con el Nivel 3 de todas las asignaturas eliminado. // D) Se han corregido errores y se ha actualizado la distribución de horas de las actividades formativas de las asignaturas en las que se detectaron fallos tras la aplicación de herramienta de edición de las Guías Docentes. También se ha actualizado la mencionada distribución en otras asignaturas por solicitud de los profesores interesados. // E) Se han añadido resultados de aprendizaje y actualizado el sistema de evaluación del Trabajo Fin de Grado. Debido a que estos últimos años se ha puesto en marcha en nuestra universidad una aplicación informática específica para la gestión del depósito de la memoria, aprobación del tribunal y evaluación de la defensa de los TFGs, y asimismo se modificó la normativa que regula la evaluación de los TFGs, se considera conveniente modificar las anteriores actividades de evaluación relativas a los TFGs. // F) Se ha actualizado los rangos de ponderación mínimos y máximo de las actividades del sistema de evaluación de todas las asignaturas para adaptarlas a la 'Normativa de evaluación para los títulos oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena' como se ha comentado en el apartado 5.4. En el sistema EV1 la ponderación máxima del 80% solo podrá ser aplicada en el caso de que las pruebas escritas y/u orales incluyan contenido práctico. En caso contrario solo podrá llegar hasta un máximo del 70%, como así queda reflejado en la citada normativa.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la redacción del apartado de acuerdo con la normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena

11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado

11.2 - Representante legal

Se ha actualizado

11.3 - Solicitante

Se ha actualizado

Madrid, a 06/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina